



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

05206-2021-U
FORCALL

Extracto de la convocatoria del Ayuntamiento de Forcall para la concesión de ayudas económicas directas en el marco del Plan "Reactivem Castelló Empreses" Ejercicio 2021.

BDNS(Identif.):595450

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595450>)

Primero. Beneficiarios.

Son beneficiarias de estas ayudas, las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos o microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras, que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo I de esta convocatoria, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- que la actividad económica se desarrolle en el término municipal de Forcall.
- 2- Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una microempresa que no tengan más de 10 trabajadores/as en su plantilla que estén dados de alta en el régimen de la seguridad social o en la mutua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha de la convocatoria de las presentes ayudas.
- 3- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio o que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para lo cual, siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- 4- Que dispongan del código IAE de alguna de las actividades enumeradas en el Anexo I de la presente convocatoria.
- 5- Que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social o a la mutua profesional correspondiente, a la AEAT y encontrándose en funcionamiento a la fecha de la convocatoria de la solicitud de la ayuda.
- 6- Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Forcall, de ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por la pandemia "Reactivem Castelló- empresas" ejercicio 2021, objeto de esta convocatoria a los efectos previstos por el artículo 17 de la LGS, teniendo en cuenta las especialidades procedimentales establecidas por el artículo 28 de la misma ley para la concesión directa de ayudas, así como en su normativa de desarrollo.

Por todo ello, el objeto es la concesión directa de ayudas económicas a los autónomos y microempresas incluidos en el Anexo I de estas bases con el objetivo de contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas en sesión plenaria de fecha 10 de noviembre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 136 de fecha 13 de noviembre de 2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: partida presupuestaria 433-479 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 13.149,81 €.

Los 13.149,81 € se repartirán en partes iguales entre las solicitudes admitidas a dicha convocatoria.

Los beneficiarios tendrán que justificar la subvención concedida en la fecha establecida en la base décima de las bases reguladoras.

En el caso de que los beneficiarios no pudieran justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Forcall se les abonará solo el importe correctamente justificado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud (Anexo II), que deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal, deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

Si es persona jurídica: Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona, en cuyo caso aportará formulario relativo a la representación.

DNI o NIE acompañado del pasaporte y para las empresas el CIF.

Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde qué fecha.

Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente.

Ficha de mantenimiento de terceros según modelo normalizado (Anexo IV) en el caso de no disponer de dichos datos en el Ayuntamiento de Forcall.

En caso de no disponer de firma electrónica y actuar por medio de representante, poder de representación (Anexo V).

Declaración responsable relativo al cumplimiento de requisitos exigidos de no incurrir en causa de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones, Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social (TGSS), así como con la Hacienda municipal, Declaración responsable de no ser deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones concedidas y Declaración responsable que la entidad solicitante tiene la condición de microempresa, en los términos del Anexo I del Reglamento (UE) núm 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, ocupando un máximo de 10 trabajadores y un volumen de negocio anual no superior a 2 millones de euros. (Anexo III)

Forcall
2021-11-17
Santiago Pérez Peñarroya
Alcalde del Ayuntamiento de Forcall